

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

**Sucesión 2023-00344**

Conforme a la documentación allegada obrante en la carpeta digital 20, se reconoce a LUIS LEONARDO TELLEZ RODRIGUEZ, en su calidad de nieto del causante, en representación de su padre fallecido LUIS TELLEZ CAMARGO hijo del difunto LUIS NAPOLEON TELLEZ GALLEGO.

Incorporar al proceso las direcciones físicas y electrónicas de los interesados: HORTENSIA PEÑALOZA DE TELLEZ (cónyuge sobreviviente) PIEDAD TELLEZ PEÑALOZA, ENRIQUE TELLEZ PEÑALOZA, URIEL TELLEZ PEÑALOZA, RICARDO TELLEZ PEÑALOZA, allegadas por el apoderado de los interesados Dr. JOSE VICTOR BUITRAGO CARRILLO (carpeta digital No.23)

Proceda el citado apoderado a notificar a la señora HORTENSIA PEÑALOZA DE TELLEZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante y a los hijos del mismo señores: PIEDAD TELLEZ PEÑALOZA, ENRIQUE TELLEZ PEÑALOZA, URIEL TELLEZ PEÑALOZA, RICARDO TELLEZ PEÑALOZA, para que manifiesten si aceptan o repudian la herencia en el término de veinte días, de conformidad con el art. 492 Código General del Proceso, ya sea en los términos de los arts. 291 y 292 ibídem, o por correo electrónico de acuerdo a la Ley 2213 de 2022, evitando las notificaciones mixtas (carpeta digital No. 23)

Incorporar al proceso la respuesta a nuestro oficio No.3844 del 3 de agosto de 2023 por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá. En conocimiento de la parte interesada. (folio digital 25).

En conocimiento del apoderado Dr. JOSE VICTOR BUITRAGO CARRILO, la respuesta emitida por Cámara de Comercio, proceda de conformidad con lo indicado por dicha entidad, teniendo en cuenta que el capital de la empresa que se ordena afectar está conformado por cuotas sociales.

Tenga en cuenta el apoderado que, mediante auto del 5 de septiembre de 2023, inciso final, se resolvió su solicitud de medidas cautelares, enviándose por parte del juzgado los oficios.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ

